



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON ATTKO S.A.C.

Conste por el presente documento la Adenda de Modificación del Contrato de Inversión de fecha 06 de enero de 2017, que celebran de una parte el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, representado por la Viceministra de Turismo, señorita Liz Blanca Chirinos Cuadros, designada por Resolución Suprema N° 003-2018-MINCETUR y conforme a la designación como órgano suscriptor efectuada por Resolución Ministerial N° 223-2013-MINCETUR/DM, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, representada por el Director de la Dirección de Servicios al Inversionista, señor César Martín Peñaranda Luna, designado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 173-2017, de fecha 29 de agosto de 2017 y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 151-2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, Perú; ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el “**ESTADO**”; y de la otra parte **ATTKO S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20600497481, con domicilio en Av. Alfredo Benavides N° 1238, Oficina 403, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, Perú, representada por su Apoderado señor Daniel Ianiv Kohn Rosansky, de nacionalidad chilena, identificado con Carné de Extranjería N° 000545948, según poder que se encuentra inscrito en el Asiento C00003 de la Partida N° 13447972 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, a quien en adelante se le denominará el “**INVERSIONISTA**”, en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 06 de enero de 2017, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** suscribieron un Contrato de Inversión, en adelante **CONTRATO**, al amparo de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, para efectos de acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado “Hotel Atton Miraflores”, en adelante referido como **PROYECTO**.
- 1.2 En virtud de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, el **INVERSIONISTA** se comprometió a ejecutar inversiones por un monto de US\$ 34 022 029,00 (Treinta y Cuatro Millones Veintidós Mil Veintinueve y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de dos (02) años, cuatro (04) meses y trece (13) días, contado desde el 18 de agosto de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.
- 1.3 Con fecha 04 de diciembre de 2018, el **INVERSIONISTA** presentó ante **PROINVERSIÓN** una solicitud de suscripción de una Adenda de Modificación del **CONTRATO**, al amparo de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 973 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 084-2007-EF y modificado por Decretos Supremos N° 096-2011-EF, N° 187-





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

2013-EF y N° 129-2017-EF, en adelante denominado **REGLAMENTO**¹; con el objeto de incrementar el monto del compromiso de inversión, ampliar el plazo de ejecución de la inversión y modificar las listas de servicios y contratos de construcción.

- 1.4 Con fecha 11 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° 1385-2018/PROINVERSIÓN/DSI **PROINVERSIÓN** remitió al **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, copia de la solicitud presentada por el **INVERSIONISTA**, para su opinión sobre la modificación del Cronograma de Ejecución de Inversiones, de conformidad con lo establecido en el Numeral 4.4 del Artículo 4° del **REGLAMENTO**.
- 1.5 Con fecha 04 de enero de 2019, mediante Oficio N° 010-2019-MINCETUR/SG, el **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo** remitió a **PROINVERSIÓN** copia del Informe N° 43-2018-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT/SD-SOJ y del Informe Legal N° 062-2018/MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-JGS, ambos elaborados por la Dirección General de Estrategia Turística de dicho sector, mediante los cuales se aprobó el Cronograma de Ejecución de Inversiones presentado por el **INVERSIONISTA**.

De igual manera, el referido Ministerio autorizó el periodo de muestra, pruebas y ensayos del **PROYECTO** denominado “Marcha Blanca”, el cual se desarrollará del 01 de junio al 16 de setiembre de 2019.

- 1.6 Con fechas 15 y 23 de enero de 2019, mediante Informe Técnico N° 6-2019-DSI e Informe Legal N° 015-2019/DSI, respectivamente, la Dirección de Servicios al Inversionista consideró procedente aprobar la suscripción de la Adenda de Modificación del **CONTRATO** a celebrarse con el **INVERSIONISTA**.

De acuerdo a lo señalado en los referidos informes, el monto de la inversión comprometida en la Cláusula Segunda del **CONTRATO** se incrementa de US\$ 34 022 029,00 (Treinta y Cuatro Millones Veintidós Mil Veintinueve y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a US\$ 35 901 838,00 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América); y asimismo, el plazo de ejecución de la inversión se amplía de dos (02) años, cuatro (04) meses y trece (13) días a tres (03) años y veintinueve (29) días, contados desde el 18 de agosto de 2016, fecha de solicitud de suscripción del **CONTRATO**, hasta el 16 de setiembre de 2019.

2. OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

- 2.1 La presente Adenda tiene por objeto incrementar el monto del compromiso de inversión y ampliar el plazo de ejecución del mismo en el **CONTRATO**.
- 2.2 En ese sentido, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula Segunda del **CONTRATO**, la misma que tendrá el siguiente tenor:

“**CLÁUSULA SEGUNDA**.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 973, el **INVERSIONISTA** se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al

¹ Cabe indicar que, con fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo N° 276-2018-EF, mediante el cual se aprobó las modificaciones al **REGLAMENTO**. No obstante, dichas modificaciones no resultan aplicables para la suscripción de la presente adenda, conforme a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del referido decreto.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

PROYECTO, por un monto total de US\$ 35 901 838,00 (Treinta y Cinco Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Treinta y Ocho y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo de tres (03) años y veintinueve (29) días, contado desde el 18 de agosto de 2016, fecha de solicitud de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 973, modificado por el Artículo 4° de la Ley N° 30056.”

2.3 De igual manera, el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA** acuerdan reemplazar el Anexo I del **CONTRATO** por el Anexo I adjunto a la presente Adenda.

3. DISPOSICIONES FINALES

3.1 Queda claramente establecido que la presente Adenda de Modificación que celebran el **ESTADO** y el **INVERSIONISTA**, no varía en modo alguno el resto de derechos y obligaciones establecidos en el **CONTRATO**.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17° del **REGLAMENTO**, se deja constancia que los efectos de la presente Adenda se retrotraen al 04 de diciembre de 2018, fecha en la cual el **INVERSIONISTA** presentó su solicitud de modificación del **CONTRATO**.

Estando las partes de acuerdo con todos los términos de la presente Adenda de Modificación del **CONTRATO**, la suscriben, en Lima, en tres (03) originales de igual contenido, a los 08 días del mes de marzo de 2019.

Por el **INVERSIONISTA**


Daniel Janiv Kohn Rosansky
Apoderado

Por **PROINVERSIÓN**


César Martín Peñaranda Luna
Director de Servicios al Inversionista
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Se culmina la suscripción de la presente adenda, a los veintion días del mes de marzo del año 2019.

Por el **MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**


Liz Blanca Chirinos Cuadros
Viceministra de Turismo
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO I
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES
MONEDA - US\$

EMPRESA: ATTKO S.A.C.

PROYECTO: HOTEL ATTON MIRAFLORES

Table with columns for months from 15/08/2015 to 16/09/2019 and rows for various project categories like 'SERVICIOS DE PROYECTOS Y ESTUDIOS', 'CONSTRUCCIÓN', 'DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN', and 'MARCHA BLANCA (V)'. Includes subtotals and a final total row.

Montos no incluyen I.G.V.

Nota (I) Servicio de Modelado con información para la Construcción (en sus siglas en inglés BIM - Building Information Modeling)

Nota (II) Gastos generados por el financiamiento obtenido de una entidad privada que no pertenece al sistema financiero y bancario.

Nota (III) Servicio de gestión para facilitar el desarrollo, implementación, control, seguimiento y supervisión de las actividades relacionadas con la ejecución de la construcción del proyecto.

Nota (IV) Información de Tecnología (en sus siglas en inglés IT - Information technology).

Nota (V) El periodo de marcha blanca se desarrollará desde el 01 de junio de 2019 hasta el 16 de setiembre de 2019.

